

RESOLUCIÓN N° 013....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DE LA SEÑORA JUANA ISABEL CARRILLO CANDIA, CON C.I. N° 4.748.204, FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.
-1-

Asunción, 06 de ENERO del 2026.

VISTO:

La Nota N.P.H.C.D. N° 3838/2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, presentada por la Honorable Cámara de Diputados; la Resolución N° 3690 de fecha 09 de diciembre del 2025, emitida por la Honorable Cámara de Diputados; la Ley N° 7445/25 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota N.P.H.C.D. N° 3838/2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, con Mesa de Entrada Única MEU SENAVER N° 8461/2025 de fecha 17 de diciembre del 2025, la Honorable Cámara de Diputados remite copia autenticada de la Resolución N° 3690 de fecha 09 de diciembre del 2025, emitida por esa institución.

Que, por Resolución N° 3690 “*Que prorroga el traslado temporal de la funcionaria de esta Honorable Cámara, señora Juana Isabel Carrillo Candia, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 09 de diciembre del 2025, la Honorable Cámara de Diputados, dispone la prórroga del comisionamiento (Traslado temporal) de la señora Juana Isabel Carrillo Candia, con C.I. N° 4.748.204, funcionaria de dicha institución, para prestar servicios en el SENAVER desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

Que, la Ley N° 7445/25 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”, en su artículo 34 dispone: “*Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto...*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: n. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 013....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DE LA SEÑORA JUANA ISABEL CARRILLO CANDIA, CON C.I. N° 4.748.204, FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ACEPTAR el comisionamiento de la señora Juana Isabel Carrillo Candia, con C.I. N° 4.748.204, funcionaria de la Honorable Cámara de Diputados para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.**

Artículo 2º.- ASIGNAR funciones a la señora *Juana Isabel Carrillo Candia*, con C.I. N° 4.748.204, como Coordinadora de Digitalización dependiente de la Secretaría General del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVER deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico de la funcionaria comisionada, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Cámara de Diputados.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

